

## PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS QUE CUENTEN CON EL FINANCIAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO (ANDE)

*Fecha de actualización: Julio 2023*

### **1. Objetivo**

El objetivo de este documento es definir el procedimiento que deberán seguir los Beneficiarios de aquellos Proyectos/Contratos/Convenios en los que ANDE participe a través de algún tipo de financiamiento sea este de carácter reembolsable o no, a los efectos de la realización de adquisiciones de bienes o contratación de servicios.

Se definen a continuación los requisitos y/o formalidades de la documentación a presentar por parte de los Beneficiarios/Contraparte de los Programas.

La forma en que se realiza el total de los aportes por parte de ANDE dependerá de las condiciones establecidas en el convenio o contrato correspondiente.

### **2. Alcance**

El Procedimiento aplicará a todo Beneficiario/Contraparte de un Proyecto/Contrato/Convenio que cuente con el apoyo de ANDE, en el marco de la realización de cualquier tipo de adquisición o contratación, con las únicas excepciones definidas en el presente documento.

### **3. Marco general para adquisiciones o contrataciones**

- A. Compra directa: aquellas adquisiciones o contrataciones por importes inferiores a \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) IVA incluido, podrán realizarse directamente.
- B. Comparación de precios: todas las adquisiciones o contrataciones de productos o servicios superiores a \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) y hasta \$3.264.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil), IVA incluido, requerirán la solicitud de, al menos, tres cotizaciones por parte de la persona beneficiaria, de forma previa a confirmar la adquisición o contratación. La solicitud de cotización debe realizarse en empresas uruguayas y en igualdad de condiciones, se deberá optar por la cotización de menor precio.
- C. Llamado Abierto: para adquisiciones o contrataciones superiores a \$3.264.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido, se requerirá como mínimo la realización de un llamado abierto de precios. El mismo deberá ser publicado, en al menos dos medios de difusión de carácter nacional (diario digital o impreso, portal web, revista especializada, etc). La solicitud de cotización debe realizarse en empresas uruguayas. En forma previa a la adjudicación, se deberá solicitar aprobación expresa de ANDE. En igualdad de condiciones, se deberá optar por la cotización de menor precio.

En ningún caso se podrán realizar adquisiciones ni contrataciones con proveedores con quienes el

Beneficiario/Contraparte tenga vinculación directa (por ej.: familiar<sup>1</sup>, empresarial, económica, etc.) que pudiera afectar de algún modo la objetividad de la contratación/adquisición.

## Excepciones

Serán excepciones a las categorías establecidas en los literales B) y C) precedentes:

- Adquisiciones o contrataciones para las cuales no existan suficientes proveedores en el mercado uruguayo o en general.
- Cuando sea necesario realizar la adquisición o contratación con un proveedor específico por motivos técnicos y/o de marca.
- Ampliación de un contrato ya existente con un proveedor y que requiera la renovación del servicio o ampliación de la adquisición.
- Cuando el producto y/o proveedor de servicio, haya sido definido en el Proyecto/Contrato/Convenio y el mismo no haya sido observado.

Para las excepciones detalladas anteriormente, ANDE debe autorizar previamente la realización de la adquisición o contratación. La persona/institución beneficiaria debe solicitar dicha autorización a través de la presentación de una nota informando la situación y justificando la necesidad de una excepción, quedando a criterio de ANDE su autorización final.

## Compras Web y/o en el exterior

En el caso de realizarse **compras vía Web y/o en el exterior**, los procedimientos de adquisiciones, rendiciones, comprobantes a presentar, etc. no revisten cambios respecto de lo que se establece en este Procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de las Rendiciones de Gastos a presentar a ANDE, en el caso de compra vía Web, se deberá adjuntar comprobante de pago emitido por el sitio web donde se concretó la adquisición, debiendo constar: especificación clara del proveedor o sitio web, datos del comprador, fecha, artículo o servicio adquirido, importe abonado.

Cualquier adquisición o contratación deberá ejecutarse en función del Procedimiento definido en el presente documento (ver punto 12).

## 4. Solicitud de Cotizaciones

Las solicitudes de cotizaciones serán responsabilidad de la empresa Beneficiaria, según se indica en el punto 3. Las cotizaciones presentadas por los proveedores deberán contener en todos los casos<sup>2</sup>:

- descripción del bien o servicio
- precio
- forma y plazo de pago
- fecha de entrega del bien o finalización del servicio
- plazo de validez de la cotización

de acuerdo con el Anexo I adjunto. Del mismo modo, será importante detallar en las cotizaciones

---

<sup>1</sup> Se consideran personas físicas con las que se tiene una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o tercero de afinidad o por matrimonio.

<sup>2</sup> Ver ejemplo de planilla de solicitud de cotizaciones en el siguiente [link](#).

cualquier información relativa a garantías, mantenimiento, etc., en caso de existir.

## **5. Viáticos**

Se deja constancia que se pagarán viáticos exclusivamente cuando así haya sido aprobado en el Proyecto/Contrato/Convenio.

Se incluyen dentro del concepto de viáticos: gastos de alojamiento, de alimentación y de traslados dentro del lugar de destino.

**No se incluye** en este concepto los gastos de traslados al exterior o dentro del país (pasajes y/o combustible), los que tendrán un procedimiento específico según se detalla en el punto 6.

Los viáticos se pagarán únicamente contra rendición de gastos, por tanto, sólo se reconocerá lo efectivamente gastado y acreditado con comprobantes de respaldo.

### **Tope de viáticos:**

#### **Uruguay**

El tope máximo de los viáticos en Uruguay será de \$ 1.532 (pesos uruguayos mil quinientos treinta y dos) por concepto de alimentación y traslados internos y, de \$ 2.800 (pesos uruguayos dos mil ochocientos) por concepto de alojamiento por noche pernoctada.

#### **Exterior**

Se tomará como tope de los viáticos al exterior el 70% de la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores (<http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1,inicio,escala-viaticos,O,es,0>) vigente al momento del viaje, lo cual incluye alojamiento, alimentación y traslados internos, sin incluir pasajes.

## **6. Gastos de traslado**

Los gastos de traslado se pagarán exclusivamente cuando así haya sido aprobado por el Proyecto/Contrato/Convenio.

Se admitirá la utilización de un vehículo propio a los efectos de traslados dentro del país. ANDE reconocerá al usuario el monto correspondiente al combustible y los peajes, siempre que corresponda. Se estima un rendimiento mínimo de 10 km por litro.

ANDE no cubrirá en ningún caso, otros gastos asociados al vehículo ni será responsable por daños, multas o cualquier otro incidente relacionado al vehículo o traslado.

El Beneficiario deberá adjuntar los comprobantes de gastos detallando el o los viajes realizados y los Kilómetros recorridos en cada uno, siendo potestad de ANDE la autorización de estos, en base a los criterios establecidos anteriormente.

## **7. Operaciones en diferentes monedas**

Toda operación se deberá rendir en la misma moneda en que se haya definido el Proyecto/Contrato/Convenio.

Cualquier gasto realizado en una moneda diferente, deberá ser convertido al tipo de cambio interbancario billete del día anterior al pago efectivo realizado por el Beneficiario o el monto efectivamente transado en la operación.

Se admitirá utilizar el tipo de cambio efectivamente transado en cada operación, si el comprobante de gastos que se está rindiendo tiene adjunto el comprobante correspondiente a la operación de cambio de moneda realizada y por el importe exacto.

## **8. Comprobantes de las adquisiciones y pagos**

Todos los comprobantes presentados en las Rendiciones de Gastos deberán incluir el nombre y/o RUT de la empresa/persona beneficiaria. Asimismo, sin excepciones, deberán incluir el código del Programa/Convenio al cual corresponde el gasto. En el caso de las facturas electrónicas, el código deberá incluirse en la sección adenda o detalle. Para aquellas situaciones en las que no se pueda incluir el RUT de la empresa (como, por ejemplo: para las compras web) será fundamental que el comprobante esté a nombre de la empresa beneficiaria del proyecto y/o persona responsable.

La totalidad de la documentación original que respalda las adquisiciones y contrataciones realizadas, así como los pagos asociados en el marco del Proyecto/Contrato/Convenio que cuente con el apoyo de ANDE, deberá ser conservada por parte de la persona/institución beneficiaria por al menos 5 años luego de finalizado el Proyecto.

## **9. Auditorías de gastos**

ANDE, o quién ésta designe, podrá llevar a cabo Auditorías de Gastos, en cualquier momento previo aviso al beneficiario, de forma de realizar un seguimiento de la ejecución del Programa.

La realización de Auditorías de Gastos implicará el análisis de los comprobantes que respalden las contrataciones por parte de la institución beneficiaria, así como también la realización de cualquier otro tipo de control de validación del gasto realizado: análisis de documentación (presupuestos, cotizaciones, informes de consultores, estados contables, etc.), consistencia del gasto con los fines del Proyecto, inspecciones oculares, recuentos físicos, entrevistas con el equipo de trabajo o terceras partes involucradas, etc.

En caso de detectarse incumplimientos, se adoptarán las medidas legales y contractuales pertinentes.

## **10. Reconocimiento del IVA**

Solo se podrá reconocer el IVA como un costo en aquellas Empresas o personas beneficiarias donde sus rentas estén exentas por el impuesto, de acuerdo con la Dirección General Impositiva (DGI - Formulario 6906) y/o en aquellos programas en los cuales ANDE así lo explicite.

## **11. Carácter de las Rendiciones de Gastos**

La información suministrada en las Rendiciones de Gastos será absoluta y total responsabilidad del beneficiario. Para proyectos para los cuales el aporte de ANDE sea mayor a \$ 1.500.000 o su equivalente en dólares<sup>3</sup> a la fecha de firma del contrato, deberá incluir timbre profesional de \$240 (valor vigente a la fecha de rendición, el mismo se ajusta semestral el 1/1 y 1/7 de cada año) en cada una de las rendiciones establecida en el Proyecto/Contrato/Convenio firmado.

## **12. Procedimiento para Rendición de Gastos**

Para el caso de Aportes a realizarse por parte de ANDE en función de hitos o condiciones definidas en los Proyectos/Contratos/Convenios firmados, ANDE transferirá los fondos a la persona/institución beneficiaria según las condiciones y detalles establecidos en dichos Convenios, notificando tal situación (vía email).

La Rendición de Gastos deberá presentarse dentro de los plazos definidos en el Proyecto/Contrato/Convenio firmado, en el **portal web de rendiciones de ANDE**<sup>4</sup> de acuerdo con el siguiente [tutorial](#). La misma debe estar acompañada de todos los comprobantes que respalden las adquisiciones o contrataciones realizadas (facturas, recibos, boletas de contado, etc.).

En estos casos, **los comprobantes deberán** estar a nombre de la empresa beneficiaria y hacer referencia al Proyecto/Convenio/Contrato; ser documentos oficiales (facturas y recibos, boletas de contado, nota de viáticos), estar vigentes y cumplir con todas las formalidades legales y fiscales correspondientes.

A los efectos de la presentación de los gastos a rendir se deberá seguir el criterio de “Caja”, es decir, se rendirán exclusivamente los comprobantes que refieren a gastos ya pagados al proveedor del bien o servicio (boleta de contado o recibo/comprobante de depósito o transferencia con factura de crédito correspondiente).

No se aceptarán comprobantes que refieran a pagos realizados en fechas anteriores a rendiciones ya aprobadas o posteriores al cierre del proyecto/presentación de la última rendición.

### ¿Cómo se rinden los viáticos?

Por cada viaje realizado en el período de rendición, se deberá completar en el rubro “Viáticos” un único ítem por la suma total de lo efectivamente gastado, donde se incluya en el campo “Concepto” el siguiente detalle:

- Persona/s que viaja/n
- Destino
- Motivo del viaje
- Fecha de inicio y fin
- Suma total de los gastos en:
  - Alimentación
  - Alojamiento
  - Traslados internos

---

<sup>3</sup> Tipo de cambio utilizado según punto 7 del presente documento

<sup>4</sup> Las rendiciones por el procedimiento anterior (envío por mail) quedan sin efectos para convocatorias realizadas a partir de 2023 o excepciones que serán comunicadas por la persona responsable por parte de ANDE.

Asociado a este ítem, se deberá adjuntar un único archivo con todos los comprobantes escaneados rendidos en dicho viaje.

En los casos en que ANDE lo requiera de acuerdo con la normativa vigente, podrá exigir a los Proyectos/Contratos/Convenios rendir cuenta de los aportes recibidos, de acuerdo con la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas. Si existen especificaciones adicionales en el Proyecto/Contrato/Convenio deben ser cumplidas sin excepciones.

### **13. Excepciones y situaciones no contempladas**

Ante cualquier situación no contemplada en el presente documento la persona/institución beneficiaria deberá contactarse con ANDE para su definición.

### **14. Vigencia**

Anualmente, ANDE actualizará este instructivo y lo publicará en su página web.